

No. 71
(06 DIC. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 300, 317 y 388 de la constitución Nacional numerales segundo y tercero y el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador para efectuar compromisos que afecten el presupuesto de vigencias fiscales desde el año 2015 hasta el 2024 para la cofinanciación del proyecto AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD en la construcción del Túnel del Toyo y sus Conexiones Viales, el cual fue declarado de importancia estratégica en el Plan de Desarrollo "Antioquia la más Educada" 2012-2015 y por el Consejo de Gobierno en sesión del 16 de septiembre de 2013, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$780.000.000.000) a valores constantes de diciembre 2012, según la siguiente distribución por las entidades aportantes:

VIGENCIAS FUTURAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Vigencias Futuras Departamento	39.000	58.500	78.000	97.500	117.000	117.000	97.500	78.000	58.500	39.000	780.000
Vigencias Futuras Municipio	26.000	39.000	52.000	65.000	78.000	78.000	65.000	52.000	39.000	26.000	520.000
Vigencias Futuras Nación	20.000	30.000	40.000	50.000	60.000	60.000	50.000	40.000	30.000	20.000	400.000
Total Vigencias Futuras	85.000	127.500	170.000	212.500	255.000	255.000	212.500	170.000	127.500	85.000	1.700.000

PARAGRAFO: Los valores expresados en el cuadro anterior corresponden a millones de pesos de diciembre de 2012 y serán indexados cada año con el IPC.

ARTICULO SEGUNDO: Los desembolsos se hacen de manera concurrente con las demás entidades que suscriben la obligación de acuerdo con el flujo previsto durante el tiempo de ejecución del Proyecto

PARAGRAFO: Si las entidades aportantes involucradas en el Proyecto (Nación, Municipio de Medellín) no indexan sus aportes, el Departamento no adquiere ningún compromiso a indexar. La indexación no podrá ser superior al IPC.


ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento queda facultado para: 1) Hacer los movimientos presupuestales en los rubros requeridos 2) Financiar el proyecto mediante recursos propios del Departamento 3) Contratar los créditos que requiera para financiar el proyecto 4) Así como autorizar el compromiso de vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga la Ley en los montos establecidos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Antioquia para suscribir los contratos y convenios interadministrativos que sean necesarios para el desarrollo del Proyecto Autopistas de la Prosperidad construcción del Túnel del Toyo y sus conexiones viales

ARTICULO QUINTO: Se derogan las Ordenanzas No. Ordenanza 08 del 4 de junio de 2008 "por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia, para contratar un crédito de seiscientos mil millones de pesos M/L (\$600.000.000.000) con la banca comercial y/o multilateral" y la Ordenanza No. 13 del 8 de septiembre de 2010 por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 08 de 4 de junio de 2009.

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2013.



JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente



LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

Asamblea Departamental



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 04 de diciembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC. 2013

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 71**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


LAURA MARIA ALVAREZ GALLARDO
Secretaria de Hacienda (e)


MAURICIO VALENCIA CORREA
Secretario de Infraestructura Física



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica